



25 de junio de 2013

(13-3301)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

SEGUNDA SESIÓN TEMÁTICA SOBRE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE REGLAMENTACIÓN

17 DE JUNIO DE 2013

Informe del Presidente¹

Addendum

El presente informe fue presentado por el Presidente del Comité OTC de la OMC en la reunión celebrada los días 19 y 20 de junio de 2013.

1. En el sexto examen trienal, el Comité acordó celebrar sesiones temáticas sobre las buenas prácticas de reglamentación en respuesta a las decisiones y recomendaciones específicas que figuran en el informe de ese examen y en los informes de los exámenes trienales anteriores.² La primera sesión temática se celebró el 5 de marzo de 2013³, y a principios de la semana en curso se celebró una segunda (el lunes 17 de junio de 2013). Esta última se centró en un documento de referencia revisado elaborado por la Secretaría y distribuido con la signatura JOB/TBT/44/Rev.1 (el "documento revisado").

2. Considero que el debate ha sido constructivo. En general, las delegaciones que intervinieron consideraron aceptable el enfoque del documento revisado y valoraron positivamente la secuencia cronológica del cuadro de mecanismos relativos a las buenas prácticas de reglamentación. Se señaló que nosotros -en este Comité- no partimos de cero, que nos basamos en un documento que recoge las comunicaciones presentadas por los Miembros a lo largo de muchos años, en una síntesis que quiere sacar en claro los principales elementos de las buenas prácticas de reglamentación expuestos en los debates celebrados en el Comité hasta la fecha.⁴

3. Ahora bien, aunque la revisión constituye una mejora, es necesario seguir trabajando. Con respecto al fondo se formularon varias observaciones preliminares constructivas. Por ejemplo, aunque se confirma que es importante para el Comité mantener separados los principios y los mecanismos, es necesario aclarar mejor la distinción entre esos dos conceptos. Para algunos, la diferencia no siempre es evidente: por ejemplo, los principios de "coordinación" y "análisis", incluso el principio de "examen", podrían ser considerados mecanismos en el marco de un enfoque más amplio, común a nivel gubernamental, de las buenas prácticas de reglamentación. Asimismo, con respecto a los mecanismos, se sugirió que en el cuadro de los mecanismos se hiciera referencia a los ejemplos concretos determinados y recogidos en el sexto examen trienal. En lo concerniente a la secuencia, se indicó que los Miembros no seguirían siempre necesariamente el mismo orden de intervenciones, por el simple hecho de que los procesos nacionales de

¹ Sr. Jingo Kikukawa (Japón). El presente informe se presenta bajo la responsabilidad del Presidente.

² Las decisiones y recomendaciones más recientes figuran en la sección A del documento G/TBT/32, y las decisiones y recomendaciones anteriores sobre las buenas prácticas de reglamentación se encuentran en la sección I del documento G/TBT/1/Rev.10.

³ El informe del moderador figura en el documento G/TBT/GEN/143.

⁴ En el documento JOB/TBT/44 se presentan en detalle las diversas fuentes, incluidas las comunicaciones de los Miembros.

reglamentación son diferentes; por consiguiente, es preciso estudiar maneras de reflejar esas diferencias. También se sugirió la posibilidad de contemplar otros principios, como los de "debido proceso" y "consultas con las partes interesadas". Algunos Miembros subrayaron la importancia de referirse al trato especial y diferenciado, y se señaló asimismo que las orientaciones recopiladas por el Comité con respecto a las buenas prácticas de reglamentación podrían ser una forma útil de asistencia técnica, ya que ofrecían la experiencia adquirida por los Miembros en la aplicación del Acuerdo OTC.

4. En relación con el proceso, se recordó que en marzo de 2013 los Miembros habían acordado utilizar el "proceso de examen trienal" del Comité para hacer avanzar su labor sobre las buenas prácticas de reglamentación. En esta ocasión se reiteró el interés del proceso. Valga recordar que este proceso se basa en sucesivas revisiones distribuidas por la Secretaría, que se basan a su vez en las observaciones que los Miembros presentan por escrito. Por consiguiente, es importante que los Miembros envíen también por escrito las observaciones orales que hayan formulado esta semana. Las observaciones que se reciban por escrito se distribuirán como documentos de la serie JOB. Para la siguiente ronda, la fecha límite para la presentación de observaciones escritas sobre el documento JOB/TBT/44/Rev.1 es el 19 de julio de 2013. Entonces pediré a la Secretaría que revise el documento sobre la base de esas observaciones para que avancemos un paso más en el proceso. Me propongo seguir celebrando consultas informales sobre este asunto después de la pausa estival a fin de llevar adelante nuestra labor.

5. Como observación personal, considero que la sesión temática de esta semana brindó a los Miembros una buena oportunidad para seguir intercambiando opiniones sobre las buenas prácticas de reglamentación. Quisiera recordar a los Miembros que la finalidad es aprovechar una experiencia de muchos años disponible en este Comité; se trata de ayudar a los Miembros a aplicar las disciplinas del Acuerdo OTC y a hacerlo de una forma eficiente. En ese contexto, no queremos ir más allá de lo prescrito por el Acuerdo OTC, más bien, contribuir con una aportación. Refiriéndonos a nuestro mandato, nuestro objetivo es identificar una lista no exhaustiva de mecanismos voluntarios y principios conexos, que servirá de guía a los Miembros para la aplicación eficiente y efectiva del Acuerdo OTC en todo el ciclo de la reglamentación.⁵ A mi juicio, la determinación de las mejores prácticas será útil para todos -y en particular para los países en desarrollo Miembros- a la hora de aplicar el Acuerdo. Es por eso que no dejaré de insistir en la importancia de la participación de los Miembros en este proceso.

⁵ G/TBT/32, párrafo 4.